



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053- 2023- MDY

Yura, 30 de Marzo del 2023

BASES: La Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MDY y el Informe N° 00164-2023-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° inc. 40.1), señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su art. 28, numeral 28.1 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, según Decreto Legislativo del Presupuesto Público N° 1440 en su artículo 50° numeral 50.1, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros, provenientes de fuentes de financiamiento, distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MDY, se aprobó la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2023, incorporando los Saldos de Balance correspondientes al periodo 2022, por el monto de S/ 840,737.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en el rubro 18 - Canon y sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y el monto de S/ 73,883.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) en el Rubro 07- FONCOMUN, según el detalle descrito en dicha Resolución y con las Notas Presupuestales N° 000123 Y 000124.

Que, mediante Informe N° 00164-2023-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 30 de marzo del 2023, señala que mediante NOTA 000123 y NOTA 000124 se realizan las modificaciones presupuestales por notas, sin embargo, para la emisión de dichas notas en el ítem excepción límite debe especificar NO APLICA, en base





a lo establecido en el Decreto Supremo 006-2023-EF. En ese sentido, se ha emitido la NOTA 000156 y NOTA 000157 mismas que contienen la modificación solo de ítem excepción límite y que en los demás extremos permanece igual, ello a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto precitado, asimismo señala que mediante Informe N°0059-2023-MDY-GM/OGA-OC de 29 de marzo la Oficina de Contabilidad solicita las Notas a los Estados Presupuestarios al 31 de marzo de 2023, ello a fin de realizar la Conciliación Contable - Presupuestal, por lo que, es necesario realizar la aprobación de la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2023, en ese sentido solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°046-2023-MDY y se emita el nuevo Acto resolutivo para la aprobación Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2023, considerando la NOTA 000156 y NOTA 000157 (adjuntas al presente) mismas que cumplen con lo establecido en el Decreto Supremo 006-2023-EF, ello a fin de realizar la Conciliación Contable - Presupuestal del primer trimestre del 2023

Que, teniendo en cuenta el párrafo anterior se deberá aprobar la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2023, incorporando los Saldos de Balance correspondientes al periodo 2022, por el monto de S/ 840,737.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en el rubro 18 - Canon y sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y el monto de S/ 73,883.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) en el Rubro 07- FONCOMUN, en atención a las notas 000156 y 000157, según el siguiente detalle:

INGRESOS			SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18		CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	S/ 840,737.00
		TOTAL DE INGRESOS	S/ 840,737.00

EGRESOS			SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18		CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
META: 021		SERVICIO DE LA DEUDA	
2.8.1.2.3.4		DE CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	S/ 540,737.00
META: 0027		MANTENIMIENTO DE INFRESTRUCTURA PUBLICA	
2.7.2.7.11.99		Servicios Diversos	S/ 300,000.00
		TOTAL GASTOS	S/ 840,737.00

INGRESOS			SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 7		FONCOMUN	
1.9.1.1.1.1		SALDOS DE BALANCE	S/ 73,883.00
		TOTAL DE INGRESOS	S/ 73,883.00

EGRESOS			SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	05- RECURSOS DETERMINADOS	





RUBRO 7	FONCOMUN	
META: 012	GESTION ADMINISTRATIVA	
2.1.3.1.1.6	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	S/ 13,883.00
META: 013	MANTENIMIENTO DE INFRESTRUCTURA PUBLICA	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 30,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 30,000.00
	TOTAL GASTOS	S/ 73,883.00

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2023, incorporando los Saldos de Balance correspondientes al periodo 2022, por el monto de S/ 840,737.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en el rubro 18 - Canon y sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y el monto de S/ 73,883.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) en el Rubro 07- FONCOMUN, según el siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 840,737.00
	TOTAL DE INGRESOS	S/ 840,737.00

EGRESOS		SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
META: 021	SERVICIO DE LA DEUDA	
2.8.1.2.3.4	DE CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	S/ 540,737.00
META: 0027	MANTENIMIENTO DE INFRESTRUCTURA PUBLICA	
2.7.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/ 300,000.00
	TOTAL GASTOS	S/ 840,737.00

INGRESOS		SOLES
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 7	FONCOMUN	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 73,883.00
	TOTAL DE INGRESOS	S/ 73,883.00





EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 7	FONCOMUN	
META: 012	GESTION ADMINISTRATIVA	
2.1.3.1.1.6	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	S/ 13,883.00
META: 013	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 30,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 30,000.00
	TOTAL GASTOS	S/ 73,883.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER, que el ingreso y gasto se incorpora de acuerdo a la modificación presupuestal Nota N° 0000156 Y 0000157.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 046-2023-MDY y las que se opongan a la presente.

ARTICULO QUINTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
 Lic. Francisca Alejandra Tejada Zuzunaga
 Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
 Mirtha Mavel Ruelas Casillas
 ALCALDESA

